

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**



**DERECHOS OTORGADOS EN LA LEY DE PROMOCIÓN, PROTECCION Y  
APOYO A LACTANCIA MATERNA QUE TIENEN RELACIÓN CON LA MADRE  
TRABAJADORA Y SU CUMPLIMIENTO EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA  
SALUD (CICLO II – 2020)**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO(A) EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR:  
MATIAS ARNULFO ALVARADO PEREZ**

**DOCENTE ASESOR:  
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MAYO 2021**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DERECHOS OTORGADOS EN LA LEY DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA QUE TIENEN RELACIÓN CON LA MADRE TRABAJADORA Y SU CUMPLIMIENTO EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	2
Antecedentes históricos relevantes de la lactancia materna	2
De la necesidad de crear herramientas que promuevan, apoyen, protejan la salud y nutrición a través de la lactancia materna	3
Normas jurídicas que respaldan el derecho a la Salud y a la Lactancia Materna	4
Expectativas del futuro de la lactancia materna, su relación con la salud y el derecho a la salud	7
CONCLUSIONES	9
BIBLIOGRAFÍA	10

## **RESUMEN**

La Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna les otorga a las madres de recién nacidos en período de lactancia, derechos que pueden ser realizados en los lugares de trabajo, trayendo con estos derechos la posibilidad de que los recién nacidos crezcan con los nutrientes adecuados para correcto desarrollo físico y mental.

Existen varios lugares de trabajo en los cuales actualmente, estos derechos no se están cumpliendo, por lo que es necesario que el apoyo a la lactancia como derecho de las madres de recién nacidos sea mayor y principalmente vigilado por las instituciones correspondientes.

## **INTRODUCCIÓN**

En nuestro país, la nutrición de los recién nacidos había sido un tema quizá no muy relevante para los sectores políticos, y para los poderes económicos, lo que por mucho tiempo ha generado el problema de desnutrición en la población de recién nacidos, situación que es preocupante para las madres de estos niños y que por consiguiente repercute directamente en la salud de la población.

En el año 2013 la Asamblea Legislativa de nuestro país emitió la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna brindando seguridad jurídica a las madres de recién nacidos durante un periodo de tiempo suficiente, mientras el recién nacido esté en periodo de lactancia materna.

Ley que busca incidir directamente en la mejora de la salud y calidad de vida de todos los recién nacidos, sus madres con el establecimiento de derechos para promover, apoyar y proteger la lactancia materna.

Hasta el momento quizá hayan algunos centros de trabajo que cumplen con los derechos creados en la ley antes mencionada, pero a mi considerar hay muchos centros de trabajo en los cuales no se les proporciona a las madres en periodo de lactancia el espacio ni el tiempo para que están puedan ejercer los derechos que emanan de dicha ley, situación que no debería darse pues ya la ley establece directrices de obligatorio cumplimiento para poder dar de lactar, identificando acá una problemática de la cual más ampliamente ahondaremos en el presente documento.

## **DESARROLLO**

El concepto de salud se puede decir que es un concepto amplio, que abarca no solamente la buena función del cuerpo físico del ser humano, sino que va más allá, envuelve más aspectos del ser humano.

Una definición de salud la encontramos fácilmente en internet la cual la define de la siguiente manera: “La Salud es un estado de bienestar o equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo (un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra) o a nivel objetivo (se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión)”<sup>1</sup>

### **Antecedentes históricos relevantes de la lactancia materna**

La historia de la lactancia materna es tan antigua como la civilización misma, pues esta práctica viene aparejada a la misma naturaleza del ser humano de la necesidad de alimentarse y específicamente a la mujer, dado a que es ella por naturaleza humana quien reúne las características biológicas para alimentar a los recién nacidos; pero que desde el momento que el ser humano la pone en práctica ha podido observar sus beneficios, y según la investigación documental el ser humano ha conservado la información importante de los beneficios ante esta forma de alimentación de recién nacidos.

Si bien es cierto que la historia de la lactancia materna lógicamente viene aparejada al ser humano, ésta se puede resumir en tres momentos históricos los cuales son: la civilización antigua, el momento en que el estado es influenciado por la iglesia y el poder monárquico y por último la civilización moderna.

En el primer momento encontramos que en la civilización antigua existían unos personajes quienes ejercían la lactancia materna con hijos ajenos y por dar de lactar a hijos ajenos estos personajes cobraban una recompensa de lo que a nuestros tiempos sería el equivalente a una compensación económica, las madres con un estatus social más alto no querían deteriorar sus pechos, por lo que pagaban a las Nodrizas por dar de lactar a sus hijos.

---

<sup>1</sup> Mister Berete, “Salud”, *La Fosa Berete* (blog), marzo de 2021, <https://www.lafosaberete.com/p/salud.html>

En el segundo momento encontramos que la iglesia promovía más el cuidado de los recién nacidos y niños, pues la iglesia los consideraba portadores de almas inmortales, además, en Roma se iniciaba la documentación de enfermedades que muy probablemente venían de la práctica de la lactancia materna, además de que dicta directrices de que mujeres reunían un perfil adecuado para ejercer la práctica de nodrizas, entre otros hechos conectados con la lactancia materna.

Y, por último, la parte de la civilización moderna en la cual nos encontramos, y que se ve influenciada inicialmente por la industrialización, la aparición de la leche en polvo como sustituto de la leche materna y de la creación de suplementos alimenticios que ponen en balance la nutrición de los recién nacidos, la desaparición total de la práctica de las nodrizas, la certeza de que el alimento principal de los recién nacidos debe de ser la leche materna.

Pero considero que también uno de los principales acontecimientos de la época actual en relación con la lactancia materna, es la creación de diversas instituciones que promueven la salud humana como un derecho humano, y que a su vez estas instituciones promueven la lactancia materna como sinónimo de salud y buena nutrición de los recién nacidos a nivel mundial, y aparejado a esto los gobiernos de las diferentes naciones a nivel mundial han dictado leyes específicas que promueven y velan por la salud de sus habitantes y en algunas naciones se ha logrado que los gobiernos emitan leyes específicas que promueven, protegen, y apoyan la lactancia materna como una acción de salud y nutrición de los recién nacidos.<sup>2</sup>

### **De la necesidad de crear herramientas que promuevan, apoyen, protejan la salud y nutrición a través de la lactancia materna**

Después de confirmar a través de varios estudios nutricionales que la lactancia materna aporta todos los nutrientes necesarios para el recién nacido, y que en el primer año de vida del recién nacido el cuerpo del bebe tiene un gran desarrollo físico, y las demandas de nutrientes para la correcta formación del bebe son grandes; y que la correcta alimentación y nutrición influye en el desarrollo no solo físico, sino de desarrollo mental, de crecimiento, desarrollo cognitivo, beneficios en desarrollo psicológico, e inclusive es factor determinante para la

---

<sup>2</sup> Hernández Gamboa, Eduardo. “Genealogía Histórica de la Lactancia Materna “, *Revista Enfermería Actual en Costa Rica*, n.15 (2008): 1 <http://www.revenf.ucr.ac.cr/genealogiahistorica.pdf>

prevención de enfermedades, ha sido necesario la creación de todo un sistema de herramientas que vayan en pro de la salud y nutrición directamente de los bebés, y que a su vez tengan una conexión directa con la lactancia materna, al referirme a estas herramientas como un sistema lo hago de esta manera ya que involucra diferentes instituciones, necesita de la creación de políticas de salud, programas de salud de lactancia materna y de normas jurídicas que creen derechos que amparen tanto al recién nacido como a las madres.

### **Normas jurídicas que respaldan el derecho a la Salud y a la Lactancia Materna**

La salud como derecho está reconocido en diversos cuerpos normativos, de estos los hay de carácter internacional y cuerpos normativos de nuestro país, de estos cuerpos normativos se derivan derechos que deben ser protegidos, tutelados, promovidos, y ante cualquier agresión a estos derechos, deben ser garantizados por las diferentes instituciones de justicia de cada país en los cuales los tratados internacionales son de obligatorio cumplimiento.

A nivel internacional podemos mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas un 10 de diciembre de 1948, en la cual El Salvador fue uno de los 48 países que firmaron esta declaración. El derecho a la salud lo encontramos en esta declaración de la siguiente manera:

#### Artículo 25

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.”<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Asamblea General de la ONU. (1948). “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (217 (III) A). París

Existen otros cuerpos normativos de carácter internacional en los cuales se establece la salud como un derecho que debemos de gozar las personas, cabe mencionar y recordar que la salud es un concepto amplio, que abarca diversas características de bienestar del ser humano

En El Salvador, el derecho a la salud está regulado en la Constitución de la República como uno de los derechos más importantes para sus habitantes, regulado en el artículo 1 y luego en el artículo 65 de la constitución de la república; establece a la salud como un bien público, entendiéndose este bien como una categoría de la cual somos dueños todos los habitantes, por lo tanto en nuestro país, la base legal del derecho a la salud la encontramos en la constitución de la república.<sup>4</sup>

La nutrición es parte de la salud de los seres humanos, la lactancia materna trae nutrición y otros beneficios al recién nacido, por lo tanto, podemos considerar a la lactancia materna como parte importante de la salud de los recién nacidos.

La ley de promoción, protección y apoyo a lactancia materna otorga derechos para poder realizar la lactancia materna específicamente en los centros de trabajo, dichos derechos no son puestos en práctica, pues existen varios inconvenientes por los cuales las madres de recién nacidos no pueden dar de lactar en los centros de trabajo.

Para poder exponer estos derechos nos remitiremos a la ley de promoción, protección y apoyo a lactancia materna,

Art. 35.- “Toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o las veces que hayan acordado las partes.

Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora de almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal.

Los patronos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta disposición y este derecho no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro, caso contrario será sancionado según lo establecido en la presente ley.

Los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna”.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

<sup>5</sup> Ley de Promoción, Protección y Apoyo a Lactancia Materna (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013) Artículo 35

De este artículo podemos analizar los derechos de los cuales he estado comentando y que son los aplicables en los lugares de trabajo, además de que permiten el acceso a la lactancia materna de los recién nacidos.

La factibilidad de ser aplicados en los centros de trabajo es bastante complicada, pues los centros deben de crear las condiciones para que se pueda realizar la lactancia, entre estas condiciones podemos mencionar las siguientes:

Para poder la madre dar de lactar a su recién nacido, se debe interrumpir la jornada laboral de la madre trabajadora, situación que no es muy bien aceptada por parte de los patronos o en su defecto de los jefes inmediatos de la madre trabajadora; es decir que para que este derecho se cumpla, ambas partes deben de llegar a un acuerdo sobre una modificación del horario en que se realizará la lactancia.

Acá una situación que puede darse, es la negación por parte del centro de trabajo para que la madre trabajadora tome su tiempo para dar de lactar y suspenda la actividad laboral que esté realizando, pues implicaría una disminución en la producción de la actividad para la cual fue contratada.

La parte remunerativa de la hora de lactancia es de gran importancia, pues le da seguridad a la madre trabajadora de recibir su salario completo por jornada trabajada, a pesar de haber tomado su hora para dar de lactar como derecho que esta ley le otorga.

Este derecho me parece que debe ser aplicado y vigilado su cumplimiento con rigurosidad, pues la economía de las familias es imprescindible, y muchas veces las madres trabajadoras son el sustento económico de sus hogares.

Continuando con el artículo en estudio, podemos analizar el hecho de que la ley insta a los patronos de los centros de trabajo a velar por el cumplimiento de los derechos que la ley impone, además de invitarlos a no intentar evadir estos derechos sustituyéndolos por otros, o en caso de no cumplimiento, les advierte la respectiva sanción jurídica.

Otro aspecto que debemos de tomar en cuenta para poder cumplir la ley y específicamente los derechos de los cuales estamos hablando, es la creación de los espacios físicos o la adaptación de la infraestructura del centro de trabajo para la realización de la lactancia materna.

Muchas veces las empresas no cuentan con un lugar o espacio digno para dar de lactar a los recién nacidos o para la extracción de la leche materna, por lo tanto se debe de invitar a los



patronos a realizar la inversión económica para crear las condiciones adecuadas de infraestructura dentro del centro de trabajo mediante la habilitación de un “lactario” para que las madres puedan dar de lactar a sus recién nacidos o la extracción y conservación de la leche materna, en condiciones de privacidad y salubridad.

Como podemos ver, la ley otorga en el artículo 38 de la ley de promoción, protección y apoyo a lactancia materna, derechos principales que le permiten a las madres dar de lactar a sus hijos en periodo de tiempo determinado, promoviendo así la lactancia materna, la nutrición y que los recién nacidos gocen de buena salud.

### **Expectativas del futuro de la lactancia materna, su relación con la salud y el derecho a la salud**

A futuro quizá exista un mayor apoyo a la lactancia materna que involucre a la empresa privada, y a las instituciones gubernamentales, sería bueno que estas periódicamente realizarán actividades de apoyo y promoción a esta actividad que aporta beneficios a la salud, además de crear conciencia en las personas sobre los beneficios a la nutrición y la salud que aporta la práctica de la lactancia.

En cuanto a la factibilidad de realizar la lactancia en los centros de trabajo va a ser necesario que los gobiernos aumenten las auditorías a las empresas para revisar si efectivamente se da cumplimiento a los derechos otorgados en la ley.

La infraestructura también va a ser necesario supervisarla empresa por empresa, lugar de trabajo que no cuente con las condiciones necesarias para dar de lactar debe ser sancionada o tomar medidas para que se adecuen sus instalaciones para la lactancia.

La lactancia materna como parte del derecho a la salud a futuro va a requerir la parte procesal o reglamentos de aplicación para el goce de los derechos ya que actualmente solamente contamos con la ley, pero se necesita esa parte del derecho que haga que se cumpla en su totalidad.

La salud como derecho debe de seguirse desarrollando, debe de seguir ganando terreno en el ámbito jurídico, en el ámbito político y a mi criterio deberá imponerse ante el sector empresarial que se oponga a favorecer la salud de las colectividades.

Para que el derecho a la salud crezca es necesario realizar más estudios jurídicos que permitan establecer posibles normas jurídicas que creen derechos relacionados con los diferentes factores que componen la salud del sujeto.

Los políticos también juegan un rol importante en la creación de la normativa jurídica, por lo tanto, va a ser necesario que el sector político promueva las leyes que otorguen más derechos relacionados a la salud.

## CONCLUSIONES

En nuestro país, existe una ley vigente que regula la lactancia materna, desafortunadamente la cultura de desobediencia e incumplimiento por parte de la mayoría de empresas de nuestro país a esta ley, es muy grande y no permite la realización plena de los derechos otorgados en la ley.

El apoyo que debemos brindarle a las madres de recién nacidos debe ser mayor a la de la actualidad, y el apoyo que se le brinda a las madres de recién nacidos que laboran diariamente en diferentes centros de trabajo, llámese fábricas, restaurantes de comida rápida, sector seguridad privada, sector hotelero, sector bancario, entre otros; debe ser cumplido por parte de los patronos sin necesidad de que estos sean sancionados por no cumplir la ley.

A mi considerar este es un tema delicado ya que para que las madres puedan alimentar dignamente al recién nacido se deben de cumplir condiciones laborales sanitarias, y condiciones de infraestructura adecuadas para esta actividad, pero que no muchas empresas cuentan con estas condiciones, produciéndose así un problema al momento en que las mujeres necesitan alimentar a sus hijos, la ley emite directrices que deben cumplirse pero que muchos centros trabajo no cumplen, y se niegan a cumplir.

Esperemos que pronto más empresas se sumen en apoyo a la lactancia materna, a la nutrición y a la salud de la población salvadoreña.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Asamblea General de la ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 217 (III)  
A. París, 1948

Asamblea Legislativa de El Salvador. Constitución de la República de El Salvador. El  
Salvador, 1983.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley de Promoción, Protección y Apoyo a Lactancia  
Materna. El Salvador, 2013.

Hernández Gamboa, Eduardo. Genealogía Histórica de la Lactancia Materna, Revista  
Enfermería Actual en Costa Rica, n.15, 2008.

Mister Berete. *La Fosa Berete* (blog). <https://www.lafosaberete.com/p/salud.html>